GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FORTASEG-001/2018
-UNIFORMES-

CONTRATO DE ADQUISICIÓN EN PRECIOS FIJOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, **LIC. MAURICIO VILA DOSAL**; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EL **CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA;** Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **"ASSIS TU VESTIR, SA DE CV",** REPRESENTADA POR EL **LIC. CARLOS MANUEL CRESPO PALMA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. DECLARA **"EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ **"GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN"**.

I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL **"GOBERNADOR DEL ESTADO"** ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

I.4. MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2018 REALIZADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN **LIC. MAURICIO VILA DOSAL**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 14 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN XI Y 30 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, SE DESIGNA COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN AL CDMTE LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA.

I.5. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11° APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.6. QUE EL "**GOBIERNO DEL ESTADO**" A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN** REQUIERE ADQUIRIR **UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE ESTA CORPORACIÓN,** CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA **CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO I** Y **ANEXO II,** EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL **"TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL"** DEL SUBPROGRAMA **"FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA",** CON RECURSOS PROVENIENTES DEL **SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG 2018)** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I.7. LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, Y 42 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE

CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO-CAUCEL, SUSULÁ-XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

II. DECLARA **"EL PROVEEDOR"**:

II.1. QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD QUE SU REPRESENTADA MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO NOVENTA Y UNO DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO DOCTOR EN DERECHO HÉCTOR JOSÉ VICTORIA MALDONADO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN. QUE SURGE DE LA ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA TIENDAS SAN FRANCISCO, SA DE CV PRESENTA ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TRES DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO DOCTOR EN DERECHO HÉCTOR JOSÉ VICTORIA MALDONADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EN LA QUE SE ACREDITA LA FUSIÓN ENTRE LA SOCIEDAD DENOMINADA ASSIS TU VESTIR, SA DE CV EN SU CARÁCTER DE FUSIONADA, CON LA SOCIEDAD DENOMINADA SAN FRANCISCO TELAS, SA DE CV EN SU CARÁCTER DE FUSIONANTE, ADQUIRIENDO ESTA ÚLTIMA TÍTULO UNIVERSAL DE TODO EL PATRIMONIO CON LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN A LA FUSIONADA SAN FRANCISCO TELAS, SA DE CV.

II.2. ACREDITA SU PERSONALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO TRESCIENTOS CINCO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO DOCTOR EN DERECHO HÉCTOR JOSÉ VICTORIA MALDONADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

II.3. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SU REGLAMENTO Y A OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN SU CASO.

II.4. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS, MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, PROPIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE CON LA FIRMA DEL PRESENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL MISMO, Y CON LAS QUE SE DERIVEN EN SU CASO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.

II.5. QUE SU REPRESENTADA CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA COMPRA, VENTA, MAQUILA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, LA COMPRA, VENTA, MAQUILA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR, TELAS, PRODUCTOS TEXTILES Y ARTÍCULOS DE MERCERÍA, ETC.

II.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **"ATV0512132Y5"**.

II.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LAS PERSONAS QUE DECLARAN CON FALSEDAD EN MATERIA FISCAL, DECLARA ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE SESENTA Y CINCO NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO INTERIOR "B" ENTRE LAS CALLES CINCUENTA Y CINCUENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, C.P. 97000 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** Y **"EL PROVEEDOR"**:

III.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

III.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA Y COMPROMETE A VENDER Y SUMINISTRAR A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** LOS BIENES MUEBLES CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO I** Y **ANEXO II** DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

<table>
<tr><th>PARTIDA</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PARTIDA 1: UN LOTE DE UNIFORMES QUE CONSTA DE:
SUBPARTIDA 1.1
<table>
<tr><th>CANT.</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CONCEPTO</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>52</td><td>PIEZA</td><td>CAMISOLA POLICIACA MANGA CORTA, COLOR NEGRO.</td><td>$542.00</td><td>$28,184.00</td></tr>
<tr><td>52</td><td>PIEZA</td><td>CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR NEGRO.</td><td>$546.00</td><td>$28,392.00</td></tr>
<tr><td>104</td><td>PIEZA</td><td>GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR NEGRO.</td><td>$129.00</td><td>$13,416.00</td></tr>
<tr><td>104</td><td>PIEZA</td><td>DIVISA TIPO PARCHE NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL, FONDO COLOR NEGRO.</td><td>$61.00</td><td>$6,344.00</td></tr>
<tr><td>104</td><td>PIEZA</td><td>DIVISA TIPO PARCHE BANDERA DE MÉXICO, FONDO COLOR NEGRO.</td><td>$53.00</td><td>$5,512.00</td></tr>
<tr><td>104</td><td>PIEZA</td><td>DIVISA TIPO PARCHE ESTRELLA POLICÍA, FONDO COLOR NEGRO.</td><td>$63.00</td><td>$6,552.00</td></tr>
<tr><td>104</td><td>PIEZA</td><td>DIVISA TIPO PARCHE PALABRA YUCATÁN, FONDO COLOR NEGRO.</td><td>$30.00</td><td>$3,120.00</td></tr>
<tr><td>104</td><td>PIEZA</td><td>DIVISA TIPO PARCHE FUERZAS ESTATALES, FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES.</td><td>$46.00</td><td>$4,784.00</td></tr>
<tr><td>104</td><td>PIEZA</td><td>DIVISA TIPO PARCHE POLICÍA ESTATAL GRANDE EN RECUADRO, FONDO COLOR NEGRO.</td><td>$125.00</td><td>$13,000.00</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>SUBTOTAL</td><td>$ 109,304.00</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>IVA 16%</td><td>$ 17,488.64</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>GRAN TOTAL</td><td>$ 126,792.64</td></tr>
</table></td><td>LOTE</td><td>1</td><td>$ 109,304.00</td><td>$109,304.00</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>SUBTOTAL</td><td>$109,304.00</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>16% I.V.A.</td><td>$17,488.64</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>GRAN TOTAL</td><td>$126,792.64</td></tr>
</table>

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN (FORTASEG)", ASÍ COMO CON EL CONVENIO, ANEXO TÉCNICO Y LINEAMIENTOS.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$109,304.00** (SON: CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$17,488.64** (SON: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.),MISMOS QUE ASCIENDEN A UN IMPORTE TOTAL DE **$126,792.64** (SON: CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.).

TERCERA: FORMA, LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DEBERÁN SER ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN LA KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO-CAUCEL, SUSULÁ-XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DENTRO DE UN PLAZO DE **TREINTA DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA REALIZAR LA ENTREGA DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** QUE RESPALDE Y VERIFIQUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, MEDIANTE FORMATO **ENTREGA-RECEPCIÓN**, RECOPILANDO LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO Y ALMACÉN.

LOS BIENES PODRÁN SER ENTREGADOS PARCIALMENTE SIN EXCEDER EL PLAZO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, HASTA COMPLETAR LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CON UNA O VARIAS REMISIONES QUE AVALEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

UNA VEZ ENTREGADA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO ENTREGA RECEPCIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO Y ALMACÉN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

EN CUANTO A CAMISOLAS Y GORRAS:

- EMPAQUE PRINCIPAL: BOLSA DE PLÁSTICO O NYLON TRANSPARENTE, Y CINTA CANELA PARA SELLAR EL EMPAQUE.
- CONTENIDO POR EMPAQUE: CADA EMPAQUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO DE 25 PIEZAS, HASTA UN MÁXIMO DE 100 PIEZAS.
- ORDEN DENTRO DEL EMPAQUETADO: LOS BIENES DEBERÁN LLEGAR EMPAQUETADOS POR EL TIPO DE BIEN Y EN ORDEN DE TALLAS.
- EMPAQUE INDIVIDUAL: LAS CAMISOLAS DEBERÁ ESTAR EMPAQUETADAS INDIVIDUALMENTE EN BOLSA DE PLÁSTICO O NYLON TRANSPARENTE.
- ETIQUETAS:
  - EMPAQUE PRINCIPAL: ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO, INCLUYENDO EL TIPO DE BIEN CON SUS RESPECTIVAS TALLAS Y LOS DATOS DE LA EMPRESA QUE LOS ENVÍA; ASÍ COMO LA NUMERACIÓN DEL BULTO BAJO EL ESQUEMA 1/4, 2/4, 3/4 Y 4/4.
  - EMPAQUE INDIVIDUAL: ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN CON SU RESPECTIVA DESCRIPCIÓN, COLOR, TALLA, ETC.
  - DE LA PRENDA: DEBERÁ CONTENER LOS DATOS DEL FABRICANTE Y LA TALLA CORRESPONDIENTE.

EN CUANTO A DIVISAS:

- EMPAQUE PRINCIPAL: BOLSA TRANSPARENTE DE PLÁSTICO O NYLON Y CINTA CANELA PARA SELLAR EL EMPAQUE.
- CONTENIDO POR EMPAQUE: SEGÚN EL TIPO DE DIVISA, DEBERÁN CONTENER CANTIDADES EN MÚLTIPLO DE 50 PZAS.
- ORDEN DENTRO DEL EMPAQUETADO: POR TIPO DE DIVISAS.
- ETIQUETA:

- EMPAQUE PRINCIPAL: ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO, INCLUYENDO EL TIPO DE BIEN Y LOS DATOS DE LA EMPRESA QUE LOS ENVÍA.

CUARTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE **UN AÑO (DOCE MESES)** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN EL DOMICILIO DEL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- HACER ENTREGA DE LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA**, **ANEXO I** Y **ANEXO II** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TODO GASTO QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVEN DE LA TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA DE LOS BIENES SOLICITADOS DEL LUGAR DE ORIGEN Y LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y ESTIBA DE LOS MISMOS EN EL DESTINO FINAL QUE SE INDIQUEN, SON LIBRE A BORDO Y EN CONSECUENCIA, ESTOS SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA ENTREGA Y FACTURACIÓN DEL TOTAL DE LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE **CINCO DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO III**, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES QUE VENDE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA UN TÉRMINO DE **UN AÑO (DOCE MESES)** POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS QUE OBLIGUEN A LA RECISIÓN DEL MISMO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" DECLARA QUE LAS MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO O VIGENCIA AL PRESENTE CONTRATO COMO SE DISPONE EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** CONLLEVARÁ EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO DICHO INCREMENTO NO SE ENCUENTRE CUBIERTO POR LA GARANTÍA ORIGINALMENTE OTORGADA, PARA LO CUAL **"LAS PARTES"** EN MUTUO ACUERDO DEBERÁN FIRMAR UN CONVENIO MODIFICATORIO ESTIPULANDO EL PLAZO MÁXIMO DE **DIEZ DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO PARA LA ENTREGA DE LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA O CHEQUE); Y EN SU CASO, LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE LAS CANTIDADES ADICIONALES.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LOS BIENES ADQUIRIDOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ EMITIDA PREFERENTEMENTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DURANTE LA VIGENCIA QUE TENGA EL PRESENTE CONTRATO.

LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA SE HARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A) "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA FACTURA POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** EN LAS OFICINAS DE ESTE ÚLTIMO, CUYA DIRECCIÓN SE INDICA EN LA DECLARACIÓN **I.8** DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE **"LOS BIENES"** Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.

2.-**"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA FINALIZACIÓN DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN EL **ANEXO I** Y **ANEXO II** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS NATURALES** SIGUIENTES DE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO:

A) LA (S) FACTURA (S) DOCUMENTADA (S) A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SHA-840512-SX1**, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

A SU VEZ, PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA EMITIR SU FACTURA DEBERÁ CON ANTERIORIDAD HABER REALIZADO LO SIGUIENTE:

1. HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
2. HABER ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICADA EN LA **CLÁUSULA SEXTA**.
3. HABER ENTREGADO LOS BIENES Y CUYA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ACTIVO FIJO.

B) EL PAGO A **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR EL MISMO PARA ESOS EFECTOS. TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE IVA APLICABLE.

C) EN EL CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR **"EL PROVEEDOR"** PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DENTRO DE LOS **TRES DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

OCTAVA: PENA CONVENCIONAL.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO ENTREGUE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN SU **CLÁUSULA TERCERA**, PAGARA A "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" EL 0.40% (PUNTO CUARENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDA LA ENTREGA PACTADA. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO NO EXCEDERÁ EN SU APLICACIÓN AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NOVENA: DEVOLUCIÓN DE BIENES.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO ACEPTARA BIEN ALGUNO CUANDO DURANTE LA REVISIÓN, POSTERIOR A ELLA O EN USO SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALTANTES DE COMPONENTES O REQUISITOS TÉCNICOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CUANDO SE SUSTITUYAN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTABLECIDOS, OBLIGÁNDOSE INCONDICIONALMENTE DE ESTA FORMA **"EL PROVEEDOR"** A REPONER A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** EL O LOS BIENES DEFECTUOSOS POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VOLUMEN DEVUELTO, EN UN PERIODO QUE NO EXCEDERÁ DE **DIEZ DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, ADEMÁS DE LOS SIGUIENTES:

1. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO ATIENDA CUALQUIERA DE LA SITUACIONES ENUNCIADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** PROCEDERÁ A REPONER LOS BIENES POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO A **"EL PROVEEDOR"**, EN EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE

SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS **DIEZ DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

2. CUANDO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** REQUIERA HACER DEVOLUCIONES DE BIENES POR CAUSAS DISTINTAS A LAS INDICADAS, ESTAS SE EFECTUARÁN PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** O A TERCEROS.

DÉCIMA: RECHAZO DE LOS BIENES.- SI EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN IDENTIFICA DEFECTOS QUE AFECTEN LA DURACIÓN Y FUNCIONABILIDAD DE LOS BIENES, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL BIEN.

PARA ESTOS CASOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR NUEVAMENTE EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LOS BIENES RECHAZADOS EN UN PERÍODO NO MAYOR A **DIEZ DÍAS HÁBILES** CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA**, **ANEXO I** Y **ANEXO II** DEL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, MISMO QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADA EN LA **CLÁUSULA SEXTA.**

CUANDO SEA **"EL PROVEEDOR"** QUIEN DECIDA RESCINDIRLO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y OBTENGA DE ESTA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 52 DE ESTA CITADA LEY.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

A) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO **"EL PROVEEDOR"** NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** RESPECTO A ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

C) SI **"EL PROVEEDOR"** SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

D) SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

E) SI **"EL PROVEEDOR"** CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

F) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.

G) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO.

H) SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADAS CON **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

I) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. SI **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DECIDE LA RESCISIÓN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR COMO PENA CONVENCIONAL HASTA LA APLICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.

2. **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES A LA RECEPCIÓN DEL AVISO, PODRÁ EXPONER SUS DEFENSAS, APORTAR LAS PRUEBAS QUE JUSTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

3. TRANSCURRIDO EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR, SI **"EL PROVEEDOR"** NO JUSTIFICA SU INCUMPLIMIENTO O SI "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" CONSIDERA QUE NO ES SATISFACTORIA LA JUSTIFICACIÓN, COMUNICARÁ A AQUEL, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES, SU DECISIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

4. CUANDO SE RESCINDE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, EN EL SUPUESTO DE HABER SURTIDO ALGÚN BIEN O SERVICIO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- ASIMISMO, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A **"EL PROVEEDOR"** SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA CUARTA: ADQUISICIONES EXCEPCIONALES.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES POR ADQUIRIR DE LA PARTIDA MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS BIENES SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO.

LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN PLASMARSE EN UN CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL CONLLEVARÁ EL RESPECTIVO AJUSTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS, CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

EN PRECIOS FIJOS, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE **"EL PROVEEDOR"**, CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE LA MISMA MANERA QUEDA PROHIBIDO QUE ENTREGUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A PERSONA Y LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RAZÓN POR LA CUAL, EN ESTOS CASOS, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DE ESTE INSTRUMENTO Y LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS; LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE COMPRENDIDA DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ENTREGA A LOS BIENES EN CUESTIÓN, SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS GARANTÍAS Y PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA: TRIBUNALES COMPETENTES.- EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN POR LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES SITUADOS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, COMO ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE, POR LO QUE AMBAS PARTES RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EN MATERIA FEDERAL LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: INCONFORMIDADES.- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCONFORMIDADES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIONES.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE **"EL PROVEEDOR"** CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA ADQUISICIÓN.

VIGÉSIMA: SOLICITUD DE PRÓRROGA.- SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS **"EL PROVEEDOR"**, POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DENTRO DE LOS **TRES DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL ACONTECIMIENTO, ACREDITANDO FEHACIENTEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO.- ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO "I" DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.
- ANEXO "II" TALLAS DE UNIFORMES.
- ANEXO "III" CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- ANEXO "IV" FALTAS ADMINISTRATIVAS BAJOS LOS SUPUESTOS ESTIPULADOS POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SANCIONES.- SI **"EL PROVEEDOR"** INFRINGE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SERÁ SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTO CON BASE A LAS CONDICIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 61 DE LA CITADA LEY.

VIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (PATENTES, MARCAS, DERECHOS INDUSTRIALES), DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS CON LOS BIENES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS.

LOS DERECHOS DE AUTOR, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y OTROS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LOS BIENES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

VIGÉSIMA CUARTA: SUSTENTO LEGAL.- PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ RELATIVO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEMÁS RELATIVOS.

Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL **PRIMER** DÍA DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECIOCHO**.---------.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. CARLOS MANUEL CRESPO PALMA
REPRESENTANTE LEGAL
ASSIS TU VESTIR, SA DE CV

ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FORTASEG-001/2018
- UNIFORMES-
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

MÉRIDA, YUCATÁN A 01 DE OCTUBRE DE 2018

PARTIDA 1.- UN LOTE DE UNIFORMES QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES BIENES:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
52	PIEZA	CAMISOLA POLICIACA MANGA CORTA, COLOR NEGRO. MARCA FORTE, MOD MTCTMC106
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
CONTARÁ AL FRENTE CON DOS PESPUNTES DE ALFORZAS AL CENTRO DE CADA LADO, CON DOS BOLSAS PARCHE PLIEGUE ENCONTRADO AL FRENTE CON TAPA DE 13 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, Y BOTÓN AL CENTRO AL TONO CALIBRE 20, CON PUNTAS RECORTADAS CERRANDO CON VELCRO Y PORTA PLUMAS; BOLSAS OCULTAS CON CIERRE DE 18 CM DE LARGO PARA COMPARTIMIENTOS ESPECIALES; CIERRA AL FRENTE CON CIERRE DE AL MENOS 44 CM DE LARGO EN COLOR NEGRO ALETILLA PARA OCULTAR CIERRE CON AL MENOS 6 BOTONES DOS FUNCIONALES 4 SOBRE PUESTOS; ESPALDA CON PESPUNTE DE TRES ALFORZAS; CHARRETERA EN CADA HOMBRO DE AL MENOS 14 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO QUE DEBERÁ TERMINAR EN PICO, CON OJAL Y BOTÓN AL TONO CALIBRE 20; CUELLO DE VESTIR CON FAJILLA EN LA PARTE POSTERIOR Y PALOMAS EN LA CARA INTERNA DE CADA PICO DEL CUELLO CON FAJILLA Y BOTÓN CALIBRE 14 AL TONO; MANGA CON CORTE TIPO INGLÉS PARA MAYOR AMPLITUD Y MOVILIDAD POR EL USO DEL CHALECO ANTIBALAS, BAJOS CORTE CURVO EN MAQUINA RECTA A 1 CM, CERRADO LIMPIO DE COSTADO CON TRIPLE COSTURA Y EL RESTO DE LA PRENDA A DOS COSTURAS CON REMATES EN TODA LA PRENDA PARA EVITAR DESHILE DEL CERRADO CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA TELA; TODA LA PRENDA DEBERÁ CONTAR CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, DEBERÁ SER ELABORADO EN TELA RIB STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN; 2.- DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO: URDIMBRE (PROMEDIO) ± 0.79%, CONTORNO DEL CUELLO (PROMEDIO) -0.5%, LONGITUD DE COSTADO: -1.5%, LONGITUD TOTAL DELANTERO: -2.5%, LONGITUD CENTRO ESPALDA: -1.5%, LONGITUD MANGA: -0.5%, ANCHO ESPALDA: -0.5%, ANCHO PECHO: +0.5%, ANCHO MANGA: -1.5%, ANCHO MANGA AL FINAL DEL PUÑO -1.5%. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-158-INNTEX-2009. (NMX-HA-092-INNTEX-2009/NMX-HA-3759-INNTEX-2011). TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A 30°C DE TEMPERATURA, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL; 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4, CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41 +/- 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, PILLING GRADO 4.5. LAVADO A 41+/-3°C DE TEMPERATURA, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, CICLO NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 258 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5); 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: INCERTIDUMBRE: LARGO (PROMEDIO) 43 HILOS/CM Y ANCHO (PROMEDIO) 14 HILOS/CM, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-71211/2-INNTEX-2015; 7.- PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: INCERTIDUMBRE (PROMEDIO) ±15.30 N, LARGO PROMEDIO: 1, 100 N; ANCHO PROMEDIO: 670 N; BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA; 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; LARGO PROMEDIO: 38.2 N; ANCHO PROMEDIO: 28.2 N. BAJO NORMA O MÉTODO NMX-A-109-INNTEX-2012 CON PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE TIPO ELMENDORF, 300N CAPACIDAD DEL APARATO DIGITAL, ESPECÍMENES EN SECO; 9.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A		

MÁQUINA EN TEMPERATURA 30°C, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL, UN LAVADO Y UN SECADOS. DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5; DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005; 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO DEL HILO DE COSTURA PARTE 2 MÉTODO DE CARGA FIJA: FUERZA MÁXIMA APLICADA DE 120 N, URDIMBRE (PROMEDIO) 1 MM Y TRAMA (PROMEDIO) 0 MM. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-272/2-INNTEX-2009; 11.- RESISTENCIA AL ACEITE: BAJO LAS CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (I), LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41+/-3°C CON 100 +/-1G DE DETERGENTE ESTÁNDAR DE REFERENCIA WOB AATCC 1993, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE UN LAVADO Y UN SECADO. ACEITE DE MAÍZ: PROMEDIO 5.0; 12.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.2°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M2 A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS; 13.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: LARGO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3; ANCHO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-073-INNTEX-2005; 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 2-3, ALGODÓN: GRADO 4, POLIAMIDA: GRADO 2, POLIÉSTER: GRADO 2-3, ACRÍLICO: GRADO 4, LANA: GRADO 3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-105-C06-INNTEX-2015; 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ÁCIDO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-065-INNTEX-2005.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
52	PIEZA	**CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR NEGRO MARCA FORTE MOD MTCTML104**

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTARÁ AL FRENTE CON DOS PESPUNTES DE ALFORZAS AL CENTRO DE CADA LADO, CON DOS BOLSAS PARCHE PLIEGUE ENCONTRADO AL FRENTE CON TAPA DE 13 CM DE LARGO POR 6 CM DE ANCHO, Y BOTÓN AL CENTRO AL TONO CALIBRE 20, CON PUNTAS RECORTADAS CERRANDO CON VELCRO Y PORTA PLUMAS; BOLSAS OCULTAS CON CIERRE DE 18 CM DE LARGO PARA COMPARTIMIENTOS ESPECIALES; CIERRA AL FRENTE CON CIERRE DE AL MENOS 44 CM DE LARGO EN COLOR NEGRO ALETILLA PARA OCULTAR CIERRE CON AL MENOS 6 BOTONES DOS FUNCIONALES 4 SOBRE PUESTOS; ESPALDA CON PESPUNTE DE TRES ALFORZAS; CHARRETERA EN CADA HOMBRO DE AL MENOS 14CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO QUE DEBERÁ TERMINAR EN PICO, CON OJAL Y BOTÓN AL TONO CALIBRE 20; CUELLO DE VESTIR CON FAJILLA EN LA PARTE POSTERIOR Y PALOMAS EN LA CARA INTERNA DEL CADA PICO DEL CUELLO CON FAJILLA Y BOTÓN CALIBRE 14 AL TONO; MANGA CON CORTE TIPO INGLÉS PARA MAYOR AMPLITUD Y MOVILIDAD POR EL USO DEL CHALECO ANTIBALAS, MANGA LARGA CON REFUERZO EN CODOS FAJILLA, BOTÓN, OJAL Y TRABA PARA CONVERTIR A MANGA CORTA, PUÑO CON OJAL CON DOS BOTONES Y FLECHA DE 15.5 CM DE LARGO CON UN BOTÓN Y DOS PLIEGUES, BAJOS CORTE CURVO EN MAQUINA RECTA A 1 CM, CERRADO LIMPIO DE COSTADO Y MANGAS CON TRIPLE COSTURA Y EL RESTO DE LA PRENDA A DOS COSTURAS CON REMATES EN TODA LA PRENDA PARA EVITAR DESHILE DEL CERRADO CON HILO 100% POLIÉSTER AL TONO DE LA TELA; TODA LA PRENDA DEBERÁ CONTAR CON EXCELENTE CALIDAD EN ACABADO Y PRESENTACIÓN, DEBERÁ SER ELABORADO EN TELA RIB STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN; 2.- DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO: URDIMBRE (PROMEDIO) ± 0.79%, CONTORNO DEL CUELLO (PROMEDIO) -0.5%, LONGITUD DE COSTADO: -1.5%, LONGITUD TOTAL DELANTERO: -2.5%, LONGITUD CENTRO ESPALDA: -1.5%, LONGITUD MANGA: -0.5%, ANCHO ESPALDA: -0.5%, ANCHO PECHO: +0.5%, ANCHO MANGA: -1.5%, ANCHO MANGA AL FINAL DEL PUÑO -1.5%. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-158-INNTEX-2009. (NMX-HA-092-INNTEX-2009/NMX-HA-3759-INNTEX-2011). TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A 30°C DE TEMPERATURA, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL; 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4, CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41 +/- 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, PILLING GRADO 4.5. LAVADO A

41+/-3°C DE TEMPERATURA, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, CICLO NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 258 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5); 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: INCERTIDUMBRE: LARGO (PROMEDIO) 43 HILOS/CM Y ANCHO (PROMEDIO) 14 HILOS/CM, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-71211/2-INNTEX-2015; 7.- PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: INCERTIDUMBRE (PROMEDIO) ±15.30 N, LARGO PROMEDIO: 1, 100 N; ANCHO PROMEDIO: 670 N; BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA; 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; LARGO PROMEDIO: 38.2 N; ANCHO PROMEDIO: 28.2 N. BAJO NORMA O MÉTODO NMX-A-109-INNTEX-2012 CON PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE TIPO ELMENDORF, 300N CAPACIDAD DEL APARATO DIGITAL, ESPECÍMENES EN SECO; 9.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A MÁQUINA EN TEMPERATURA 30°C, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL, UN LAVADO Y UN SECADOS. DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5; DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005; 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO DEL HILO DE COSTURA PARTE 2 MÉTODO DE CARGA FIJA: FUERZA MÁXIMA APLICADA DE 120 N, URDIMBRE (PROMEDIO) 1 MM Y TRAMA (PROMEDIO) 0 MM. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-272/2-INNTEX-2009; 11.- RESISTENCIA AL ACEITE: BAJO LAS CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (I), LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41+/-3°C CON 100 +/-1G DE DETERGENTE ESTÁNDAR DE REFERENCIA WOB AATCC 1993, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE UN LAVADO Y UN SECADO. ACEITE DE MAÍZ: PROMEDIO 5.0; 12.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.2°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M2 A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS; 13.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: LARGO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3; ANCHO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-073-INNTEX-2005; 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 2-3, ALGODÓN: GRADO 4, POLIAMIDA: GRADO 2, POLIÉSTER: GRADO 2-3, ACRÍLICO: GRADO 4, LANA: GRADO 3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-105-C06-INNTEX-2015; 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ÁCIDO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-065-INNTEX-2005.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
104	**PIEZA**	**GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR NEGRO. MARCA FORTE MOD 6025**
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ESTARÁ CONFECCIONADA EN CINCO GAJOS CON BOTÓN INOXIDABLE EN LA PARTE SUPERIOR FORRADA CON LA MISMA TELA; DEBERÁ CONTAR CON SOPORTE EN TODA LA GORRA DE ENTRETELA FUSIONABLE EN COLOR BLANCO; TODA LA GORRA DEBERÁ CONTAR CON UN PROCESO DE PLANCHADO, BADANA ACOJINADA CON MATERIAL REPELENTE AL SUDOR, BIES EN LAS COSTURAS, VISERA PRECURVEADA CON 4 COSTURAS, AJUSTADOR CON CONTACTEL (VELCRO QUE DEBERÁ SER FORRADO DE LA MISMA TELA), DE AL MENOS 7.5 CM DE LARGO POR 2.2 CM DE ANCHO; DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES BORDADOS: ESTRELLA DE LA POLICÍA DE SIETE PICOS, CON UN DIÁMETRO DE 8.5 CM, CON UN MÍNIMO DE 14100 PUNTADAS; DEBERÁ SER ELABORADO EN LOS SIGUIENTES HILOS: HILO DORADO METÁLICO NO. 001; HILO NEGRO NO. 180; HILO VERDE NO. 115; TODOS 100% POLIÉSTER, CON UN DIÁMETRO ESTÁNDAR DE APROXIMADAMENTE 18.5 CM, LADO DERECHO; BORDADO DE FUERZAS ESTATALES, EN HILO BLANCO NO. 2149MT, DEBERÁ SER DE 4170 PUNTADAS Y UNA MEDIDA APROXIMADA DE 6.5 CM DE LARGO POR 2 CM DE ALTO EN HILOS 100% POLIÉSTER, LADO IZQUIERDO; BANDERA DE MÉXICO EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT, BLANCO 2149MT, CAFÉ 2290MT, VERDE 2141MT, ROJO 2044MT Y AMARILLO 2020MT CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE 4CM DE LARGO POR 2.5CM DE ALTO CON UN MÍNIMO DE 6085 PUNTADAS EN HILO 100% POLIÉSTER, PARTE TRASERA, SIGLAS S.S.P. EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO METÁLICO NO. 001, CON UNA MEDIDA APROXIMADA DE 5.2CM		

DE LARGO POR 1.8CM ALTO, DEBERÁ CONTENER UN MÍNIMO DE 3600 PUNTADAS EN HILO 100% POLIÉSTER; DE EXCELENTE CALIDAD DE ACABADO Y PRESENTACIÓN; DEBERÁ SER ELABORADO EN TELA RIB STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN; 2.- DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO: URDIMBRE (PROMEDIO) ± 0.79%, CONTORNO DEL CUELLO (PROMEDIO) -0.5%, LONGITUD DE COSTADO: -1.5%, LONGITUD TOTAL DELANTERO: -2.5%, LONGITUD CENTRO ESPALDA: -1.5%, LONGITUD MANGA: -0.5%, ANCHO ESPALDA: -0.5%, ANCHO PECHO: +0.5%, ANCHO MANGA: -1.5%, ANCHO MANGA AL FINAL DEL PUÑO -1.5%. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-158-INNTEX-2009. (NMX-HA-092-INNTEX-2009/NMX-HA-3759-INNTEX-2011). TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A 30°C DE TEMPERATURA, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL; 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4, CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41 +/- 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, PILLING GRADO 4.5. LAVADO A 41+/-3°C DE TEMPERATURA, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, CICLO NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 258 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5); 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: INCERTIDUMBRE: LARGO (PROMEDIO) 43 HILOS/CM Y ANCHO (PROMEDIO) 14 HILOS/CM, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-71211/2-INNTEX-2015; 7.- PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: INCERTIDUMBRE (PROMEDIO) ±15.30 N, LARGO PROMEDIO: 1, 100 N; ANCHO PROMEDIO: 670 N; BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA; 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; LARGO PROMEDIO: 38.2 N; ANCHO PROMEDIO: 28.2 N. BAJO NORMA O MÉTODO NMX-A-109-INNTEX-2012 CON PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE TIPO ELMENDORF, 300N CAPACIDAD DEL APARATO DIGITAL, ESPECÍMENES EN SECO; 9.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A MÁQUINA EN TEMPERATURA 30°C, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL, UN LAVADO Y UN SECADOS. DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5; DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005; 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO DEL HILO DE COSTURA PARTE 2 MÉTODO DE CARGA FIJA: FUERZA MÁXIMA APLICADA DE 120 N, URDIMBRE (PROMEDIO) 1 MM Y TRAMA (PROMEDIO) 0 MM. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-272/2-INNTEX-2009; 11.- RESISTENCIA AL ACEITE: BAJO LAS CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (I), LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41+/-3°C CON 100 +/-1G DE DETERGENTE ESTÁNDAR DE REFERENCIA WOB AATCC 1993, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE UN LAVADO Y UN SECADO. ACEITE DE MAÍZ: PROMEDIO 5.0; 12.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.2°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M2 A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS; 13.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: LARGO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3; ANCHO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-073-INNTEX-2005; 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 2-3, ALGODÓN: GRADO 4, POLIAMIDA: GRADO 2, POLIÉSTER: GRADO 2-3, ACRÍLICO: GRADO 4, LANA: GRADO 3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-105-C06-INNTEX-2015; 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ÁCIDO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-065-INNTEX-2005.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
104	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO. MARCA FORTE, MOD 2917
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
TENDRÁ COMO MEDIDA TOTAL: 4.5 CM DE ALTO POR 11.5 CM DE LARGO; CON UN MÍNIMO DE 13273 PUNTADAS;		

DEBERÁ LLEVAR ACABADO MERROW EN COLOR DORADO 4006 MT CON BRILLO INTENSO E IMPORTADO; DEBERÁ CONTAR CON CUATRO SECCIONES BAJO LAS SIGUIENTES INDICACIONES, CON VISTA DE FRENTE: PARTE SUPERIOR IZQUIERDA CON 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO NOMBRE DEL AGENTE, PARTE SUPERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.5 CM DE LARGO ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO RELLENO EN HILO DORADO; PARTE INFERIOR IZQUIERDA DE 2.25 CM DE ALTO POR 9.2 CM DE LARGO LA FRASE POLICÍA ESTATAL CON LA ESTRELLA AL CENTRO DIVIDIENDO LA FRASE, PARTE INFERIOR DERECHA DE 2.25 CM DE ALTO POR 2.5 CM DE LARGO ESTRELLA DE LA POLICÍA ESTATAL, LAS DIVISIONES SE DEBERÁN REALIZAR CON HILO DORADO; DEBERÁ SER ELABORADO EN LOS SIGUIENTES HILOS: VERDE 2141MT Y DORADO 4006 MT CON BRILLO INTENSO E IMPORTADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DEBERÁ DESTEÑIR; DEBERÁ ESTAR PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y DEBERÁ SER ELABORADO EN TELA RIP STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN; 2.- DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO: URDIMBRE (PROMEDIO) ± 0.79%, CONTORNO DEL CUELLO (PROMEDIO) -0.5%, LONGITUD DE COSTADO: -1.5%, LONGITUD TOTAL DELANTERO: -2.5%, LONGITUD CENTRO ESPALDA: -1.5%, LONGITUD MANGA: -0.5%, ANCHO ESPALDA: -0.5%, ANCHO PECHO: +0.5%, ANCHO MANGA: -1.5%, ANCHO MANGA AL FINAL DEL PUÑO -1.5%. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-158-INNTEX-2009. (NMX-HA-092-INNTEX-2009/NMX-HA-3759-INNTEX-2011). TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A 30°C DE TEMPERATURA, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL; 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4, CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41 +/- 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, PILLING GRADO 4.5. LAVADO A 41+/-3°C DE TEMPERATURA, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, CICLO NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 258 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5); 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: INCERTIDUMBRE: LARGO (PROMEDIO) 43 HILOS/CM Y ANCHO (PROMEDIO) 14 HILOS/CM, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-71211/2-INNTEX-2015; 7.- PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: INCERTIDUMBRE (PROMEDIO) ±15.30 N, LARGO PROMEDIO: 1, 100 N; ANCHO PROMEDIO: 670 N; BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA; 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; LARGO PROMEDIO: 38.2 N; ANCHO PROMEDIO: 28.2 N. BAJO NORMA O MÉTODO NMX-A-109-INNTEX-2012 CON PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE TIPO ELMENDORF, 300N CAPACIDAD DEL APARATO DIGITAL, ESPECÍMENES EN SECO; 9.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A MÁQUINA EN TEMPERATURA 30°C, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL, UN LAVADO Y UN SECADOS. DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5; DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005; 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO DEL HILO DE COSTURA PARTE 2 MÉTODO DE CARGA FIJA: FUERZA MÁXIMA APLICADA DE 120 N, URDIMBRE (PROMEDIO) 1 MM Y TRAMA (PROMEDIO) 0 MM. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-272/2-INNTEX-2009; 11.- RESISTENCIA AL ACEITE: BAJO LAS CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (I), LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41+/-3°C CON 100 +/-1G DE DETERGENTE ESTÁNDAR DE REFERENCIA WOB AATCC 1993, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE UN LAVADO Y UN SECADO. ACEITE DE MAÍZ: PROMEDIO 5.0; 12.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.2°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M2 A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS; 13.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: LARGO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3; ANCHO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-073-INNTEX-2005; 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 2-3, ALGODÓN: GRADO 4, POLIAMIDA: GRADO 2, POLIÉSTER: GRADO 2-3, ACRÍLICO: GRADO 4, LANA: GRADO 3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-105-C06-INNTEX-2015; 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ÁCIDO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-065-INNTEX-2005.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
104	PIEZA	DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO, MARCA FORTE, MOD 2913
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7.5 CM DE ANCHO POR 7.5 CM DE ALTO, DEBERÁ CONTAR CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO Y LETRAS EN COLOR BLANCO; DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 21,558 PUNTADAS; DEBERÁ SER ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DEBERÁ DESTEÑIR, EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT, BLANCO 2149MT, CAFÉ 2290MT, VERDE 2141MT, ROJO 2044MT, AMARILLO 2020MT, DEBERÁ ESTAR PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y DEBERÁ SER ELABORADO EN TELA RIB STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN; 2.- DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO: URDIMBRE (PROMEDIO) ± 0.79%, CONTORNO DEL CUELLO (PROMEDIO) -0.5%, LONGITUD DE COSTADO: -1.5%, LONGITUD TOTAL DELANTERO: -2.5%, LONGITUD CENTRO ESPALDA: -1.5%, LONGITUD MANGA: -0.5%, ANCHO ESPALDA: -0.5%, ANCHO PECHO: +0.5%, ANCHO MANGA: -1.5%, ANCHO MANGA AL FINAL DEL PUÑO -1.5%. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-158-INNTEX-2009. (NMX-HA-092-INNTEX-2009/NMX-HA-3759-INNTEX-2011). TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A 30°C DE TEMPERATURA, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL; 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4, CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41 +/- 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, PILLING GRADO 4.5. LAVADO A 41+/-3°C DE TEMPERATURA, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, CICLO NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 258 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5); 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: INCERTIDUMBRE: LARGO (PROMEDIO) 43 HILOS/CM Y ANCHO (PROMEDIO) 14 HILOS/CM, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-71211/2-INNTEX-2015; 7.- PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: INCERTIDUMBRE (PROMEDIO) ±15.30 N, LARGO PROMEDIO: 1, 100 N; ANCHO PROMEDIO: 670 N; BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA; 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; LARGO PROMEDIO: 38.2 N; ANCHO PROMEDIO: 28.2 N. BAJO NORMA O MÉTODO NMX-A-109-INNTEX-2012 CON PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE TIPO ELMENDORF, 300N CAPACIDAD DEL APARATO DIGITAL, ESPECÍMENES EN SECO; 9.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A MÁQUINA EN TEMPERATURA 30°C, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL, UN LAVADO Y UN SECADOS. DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5; DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005; 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO DEL HILO DE COSTURA PARTE 2 MÉTODO DE CARGA FIJA: FUERZA MÁXIMA APLICADA DE 120 N, URDIMBRE (PROMEDIO) 1 MM Y TRAMA (PROMEDIO) 0 MM. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-272/2-INNTEX-2009; 11.- RESISTENCIA AL ACEITE: BAJO LAS CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (I), LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41+/-3°C CON 100 +/-1G DE DETERGENTE ESTÁNDAR DE REFERENCIA WOB AATCC 1993, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE UN LAVADO Y UN SECADO. ACEITE DE MAÍZ: PROMEDIO 5.0; 12.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.2°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M2 A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS; 13.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: LARGO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3; ANCHO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-073-INNTEX-2005; 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 2-3, ALGODÓN: GRADO 4, POLIAMIDA: GRADO 2, POLIÉSTER: GRADO 2-3, ACRÍLICO: GRADO 4, LANA: GRADO 3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-105-C06-INNTEX-2015; 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ÁCIDO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO:		

GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-065-INNTEX-2005.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
104	PIEZA	**DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA DE POLICÍA" FONDO COLOR NEGRO. MARCA FORTE, MOD 2914**
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 7.5 CM DE ANCHO POR 9.5 CM DE ALTO; DEBERÁ CONTAR CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO, LEYENDA "POLICÍA ESTATAL" Y ESTRELLA EN COLOR DORADO; LA ESTRELLA DEBERÁ CONTAR CON SIETE PICOS, EN CADA PICO DEBERÁ LLEVAR UN LAUREL COLOR NEGRO, AL CENTRO DE LA ESTRELLA DEBERÁ CONTAR CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN COLOR DORADO Y VERDE, RODEADO DE UN CÍRCULO BORDADO EN HILO COLOR NEGRO Y LA LEYENDA EN LETRA MAYÚSCULA "SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA YUCATÁN"; DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 25,579 PUNTADAS; DEBERÁ SER ELABORADO EN HILO DORADO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DEBERÁ DESTEÑIR, EN LOS SIGUIENTES COLORES: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO, NEGRO 2150MT Y VERDE 507RP; DEBERÁ ESTAR PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y DEBERÁ SER ELABORADO EN TELA RIB STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN; 2.- DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO: URDIMBRE (PROMEDIO) ± 0.79%, CONTORNO DEL CUELLO (PROMEDIO) -0.5%, LONGITUD DE COSTADO: -1.5%, LONGITUD TOTAL DELANTERO: -2.5%, LONGITUD CENTRO ESPALDA: -1.5%, LONGITUD MANGA: -0.5%, ANCHO ESPALDA: -0.5%, ANCHO PECHO: +0.5%, ANCHO MANGA: -1.5%, ANCHO MANGA AL FINAL DEL PUÑO -1.5%. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-158-INNTEX-2009. (NMX-HA-092-INNTEX-2009/NMX-HA-3759-INNTEX-2011). TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A 30°C DE TEMPERATURA, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL; 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4, CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41 +/- 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, PILLING GRADO 4.5. LAVADO A 41+/-3°C DE TEMPERATURA, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, CICLO NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 258 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5); 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: INCERTIDUMBRE: LARGO (PROMEDIO) 43 HILOS/CM Y ANCHO (PROMEDIO) 14 HILOS/CM, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-71211/2-INNTEX-2015; 7.- PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: INCERTIDUMBRE (PROMEDIO) ±15.30 N, LARGO PROMEDIO: 1, 100 N; ANCHO PROMEDIO: 670 N; BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA; 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; LARGO PROMEDIO: 38.2 N; ANCHO PROMEDIO: 28.2 N. BAJO NORMA O MÉTODO NMX-A-109-INNTEX-2012 CON PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE TIPO ELMENDORF, 300N CAPACIDAD DEL APARATO DIGITAL, ESPECÍMENES EN SECO; 9.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A MÁQUINA EN TEMPERATURA 30°C, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL, UN LAVADO Y UN SECADOS. DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5; DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005; 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO DEL HILO DE COSTURA PARTE 2 MÉTODO DE CARGA FIJA: FUERZA MÁXIMA APLICADA DE 120 N, URDIMBRE (PROMEDIO) 1 MM Y TRAMA (PROMEDIO) 0 MM. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-272/2-INNTEX-2009; 11.- RESISTENCIA AL ACEITE: BAJO LAS CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (I), LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41+/-3°C CON 100 +/-1G DE DETERGENTE ESTÁNDAR DE REFERENCIA WOB AATCC 1993, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE UN LAVADO Y UN SECADO. ACEITE DE MAÍZ: PROMEDIO 5.0; 12.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.2°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M2 A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE		

COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS; 13.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: LARGO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3; ANCHO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-073-INNTEX-2005; 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 2-3, ALGODÓN: GRADO 4, POLIAMIDA: GRADO 2, POLIÉSTER: GRADO 2-3, ACRÍLICO: GRADO 4, LANA: GRADO 3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-105-C06-INNTEX-2015; 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ÁCIDO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-065-INNTEX-2005.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
104	**PIEZA**	**DIVISA TIPO PARCHE PALABRA "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO. MARCA FORTE, MOD 2916**
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 2.5 CM DE ALTO; DEBERÁ CONTAR CON ACABADO MERROW Y LETRAS EN COLOR DORADO; CON UN MÍNIMO DE 8,150 PUNTADAS; DEBERÁ SER ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DEBERÁ DESTEÑIR, EN EL SIGUIENTE COLOR: DORADO 4006MT CON BRILLO INTENSO IMPORTADO; DEBERÁ ESTAR PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y DEBERÁ SER ELABORADO EN TELA RIB STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN; 2.- DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO: URDIMBRE (PROMEDIO) ± 0.79%, CONTORNO DEL CUELLO (PROMEDIO) -0.5%, LONGITUD DE COSTADO: -1.5%, LONGITUD TOTAL DELANTERO: -2.5%, LONGITUD CENTRO ESPALDA: -1.5%, LONGITUD MANGA: -0.5%, ANCHO ESPALDA: -0.5%, ANCHO PECHO: +0.5%, ANCHO MANGA: -1.5%, ANCHO MANGA AL FINAL DEL PUÑO -1.5%. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-158-INNTEX-2009. (NMX-HA-092-INNTEX-2009/NMX-HA-3759-INNTEX-2011). TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A 30°C DE TEMPERATURA, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL; 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4, CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41 +/- 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, PILLING GRADO 4.5. LAVADO A 41+/-3°C DE TEMPERATURA, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, CICLO NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 258 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5); 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: INCERTIDUMBRE: LARGO (PROMEDIO) 43 HILOS/CM Y ANCHO (PROMEDIO) 14 HILOS/CM, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-71211/2-INNTEX-2015; 7.- PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: INCERTIDUMBRE (PROMEDIO) ±15.30 N, LARGO PROMEDIO: 1, 100 N; ANCHO PROMEDIO: 670 N; BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA; 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; LARGO PROMEDIO: 38.2 N; ANCHO PROMEDIO: 28.2 N. BAJO NORMA O MÉTODO NMX-A-109-INNTEX-2012 CON PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE TIPO ELMENDORF, 300N CAPACIDAD DEL APARATO DIGITAL, ESPECÍMENES EN SECO; 9.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A MÁQUINA EN TEMPERATURA 30°C, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL, UN LAVADO Y UN SECADOS. DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5; DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005; 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO DEL HILO DE COSTURA PARTE 2 MÉTODO DE CARGA FIJA: FUERZA MÁXIMA APLICADA DE 120 N, URDIMBRE (PROMEDIO) 1 MM Y TRAMA (PROMEDIO) 0 MM. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-272/2-INNTEX-2009; 11.- RESISTENCIA AL ACEITE: BAJO LAS CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (I), LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41+/-3°C CON 100 +/-1G DE DETERGENTE ESTÁNDAR DE REFERENCIA WOB AATCC 1993, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE UN LAVADO Y UN SECADO. ACEITE DE MAÍZ: PROMEDIO 5.0; 12.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.2°C, HUMEDAD		

RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M2 A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS; 13.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: LARGO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3; ANCHO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-073-INNTEX-2005; 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 2-3, ALGODÓN: GRADO 4, POLIAMIDA: GRADO 2, POLIÉSTER: GRADO 2-3, ACRÍLICO: GRADO 4, LANA: GRADO 3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-105-C06-INNTEX-2015; 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ÁCIDO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-065-INNTEX-2005.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
104	PIEZA	**DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES. MARCA FORTE, MOD 2915**
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 7.5 CM DE ANCHO POR 6.5 CM DE ALTO, DEBERÁ CONTAR ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO Y LETRAS EN COLOR GRIS; DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 18,435 PUNTADAS; DEBERÁ SER ELABORADO EN HILO 100% POLIÉSTER, CON BUENA TEXTURA, NO DEBERÁ DESTEÑIR, EN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO 2150MT Y GRIS 2138MT; DEBERÁ ESTAR PLASTILIZADO, CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y DEBERÁ SER ELABORADO EN TELA RIB STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN; 2.- DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO: URDIMBRE (PROMEDIO) ± 0.79%, CONTORNO DEL CUELLO (PROMEDIO) -0.5%, LONGITUD DE COSTADO: -1.5%, LONGITUD TOTAL DELANTERO: -2.5%, LONGITUD CENTRO ESPALDA: -1.5%, LONGITUD MANGA: -0.5%, ANCHO ESPALDA: -0.5%, ANCHO PECHO: +0.5%, ANCHO MANGA: -1.5%, ANCHO MANGA AL FINAL DEL PUÑO -1.5%. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-158-INNTEX-2009. (NMX-HA-092-INNTEX-2009/NMX-HA-3759-INNTEX-2011). TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A 30°C DE TEMPERATURA, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL; 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4, CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41 +/- 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, PILLING GRADO 4.5. LAVADO A 41+/-3°C DE TEMPERATURA, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, CICLO NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 258 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5); 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: INCERTIDUMBRE: LARGO (PROMEDIO) 43 HILOS/CM Y ANCHO (PROMEDIO) 14 HILOS/CM, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-71211/2-INNTEX-2015; 7.- PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: INCERTIDUMBRE (PROMEDIO) ±15.30 N, LARGO PROMEDIO: 1, 100 N; ANCHO PROMEDIO: 670 N; BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA; 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; LARGO PROMEDIO: 38.2 N; ANCHO PROMEDIO: 28.2 N. BAJO NORMA O MÉTODO NMX-A-109-INNTEX-2012 CON PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE TIPO ELMENDORF, 300N CAPACIDAD DEL APARATO DIGITAL, ESPECÍMENES EN SECO; 9.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A MÁQUINA EN TEMPERATURA 30°C, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL, UN LAVADO Y UN SECADOS. DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5; DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005; 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO DEL HILO DE COSTURA PARTE 2 MÉTODO DE CARGA FIJA: FUERZA MÁXIMA APLICADA DE 120 N, URDIMBRE (PROMEDIO) 1 MM Y TRAMA (PROMEDIO) 0 MM. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-272/2-INNTEX-2009; 11.- RESISTENCIA AL ACEITE: BAJO LAS CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (I), LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41+/-3°C CON 100 +/-1G DE DETERGENTE ESTÁNDAR DE REFERENCIA WOB AATCC 1993, CICLO NORMAL,			

SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE UN LAVADO Y UN SECADO. ACEITE DE MAÍZ: PROMEDIO 5.0; 12.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.2°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M2 A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS; 13.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: LARGO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3; ANCHO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-073-INNTEX-2005; 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 2-3, ALGODÓN: GRADO 4, POLIAMIDA: GRADO 2, POLIÉSTER: GRADO 2-3, ACRÍLICO: GRADO 4, LANA: GRADO 3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-105-C06-INNTEX-2015; 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ÁCIDO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-065-INNTEX-2005.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
104	PIEZA	**DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO. MARCA FORTE, MOD 6029**

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARCHE CON LEYENDA EN DOS NIVELES DE LA PALABRA "POLICÍA ESTATAL" EN CINTA REFLECTIVA 3M COLOR GRIS", DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES MEDIDAS: RECUADRO DE 30 CM DE ANCHO POR 12.5 CM DE ALTO: DEBERÁ CONTAR CON ACABADO MERROW EN COLOR NEGRO, DEBERÁ ESTAR ELABORADO BAJO LA SIGUIENTE TÉCNICA: EL VINIL TEXTIL 3M SE CORTA EN PLOTTER DE CORTE CON UNA PRESIÓN DE 25PPI Y SE DEPILA, SE PLANCHA A DOS TIEMPOS EN UNA PLANCHA DE USO INDUSTRIAL CAMA PLANA A 285 GRADOS FAHRENHEIT, EL PRIMER TIEMPO ES EN LA TELA PARA ABRIR EL TEJIDO Y EL SEGUNDO TIEMPO ES CON EL VINIL 3M PARA FIJARLO A LA TELA, EL PARCHE EN LA PARTE POSTERIOR LLEVARA PELLÓN PARA DARLE CUERPO Y RESISTENCIA (COLOR BLANCO) DEBERÁ CONTAR CON EXCELENTE ACABADO EN BORDES Y DEBERÁ SER ELABORADO EN TELA RIB STOP COLOR NEGRO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: 1.- CONTENIDO DE FIBRA: 65%±5% POLIÉSTER Y 35% ±5% ALGODÓN; 2.- DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO: URDIMBRE (PROMEDIO) ± 0.79%, CONTORNO DEL CUELLO (PROMEDIO) -0.5%, LONGITUD DE COSTADO: -1.5%, LONGITUD TOTAL DELANTERO: -2.5%, LONGITUD CENTRO ESPALDA: -1.5%, LONGITUD MANGA: -0.5%, ANCHO ESPALDA: -0.5%, ANCHO PECHO: +0.5%, ANCHO MANGA: -1.5%, ANCHO MANGA AL FINAL DEL PUÑO -1.5%. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-158-INNTEX-2009. (NMX-HA-092-INNTEX-2009/NMX-HA-3759-INNTEX-2011). TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A 30°C DE TEMPERATURA, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL; 3.- APARIENCIA DESPUÉS DE LAVADO: APARIENCIA DE SUAVIDAD GRADO 4, CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (III) LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41 +/- 3°C, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 4.- EVALUACIÓN DE APARIENCIA VISUAL: CAMBIO DE COLOR GRADO 4-5 ESCALA A GRIS, PILLING GRADO 4.5. LAVADO A 41+/-3°C DE TEMPERATURA, SECADO EN TÓMBOLA PLANCHADO PERMANENTE, CICLO NORMAL, DESPUÉS DE 1 LAVADO Y 1 SECADO; 5.- DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA: PROMEDIO DE 258 G/M² BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-3801-INNTEX-2012 (MÉTODO 5); 6.- DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA: INCERTIDUMBRE: LARGO (PROMEDIO) 43 HILOS/CM Y ANCHO (PROMEDIO) 14 HILOS/CM, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-71211/2-INNTEX-2015; 7.- PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE-2 MÉTODO GRAB: INCERTIDUMBRE (PROMEDIO) ±15.30 N, LARGO PROMEDIO: 1, 100 N; ANCHO PROMEDIO: 670 N; BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-059/2-INNTEX-2008, HABIENDO PROBADO DE ESPECÍMENES 5 EN URDIMBRE Y 5 EN TRAMA; 8.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE: ESTADO DE LOS ESPECÍMENES: SECO; LARGO PROMEDIO: 38.2 N; ANCHO PROMEDIO: 28.2 N. BAJO NORMA O MÉTODO NMX-A-109-INNTEX-2012 CON PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE TIPO ELMENDORF, 300N CAPACIDAD DEL APARATO DIGITAL, ESPECÍMENES EN SECO; 9.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO: TIPO DE LAVADO: 9B-EA, LAVADO A MÁQUINA EN TEMPERATURA 30°C, TIEMPO DE LAVADO 12 MINUTOS, SECADO EN TÓMBOLA CICLO NORMAL, UN

LAVADO Y UN SECADOS. DESPUÉS DE 30 MINUTOS PROMEDIO: 4.5; DESPUÉS DE 60 MINUTOS PROMEDIO: 4.5. BAJO LA NORMA NMX-A-177-INNTEX-2005; 10.- DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO DEL HILO DE COSTURA PARTE 2 MÉTODO DE CARGA FIJA: FUERZA MÁXIMA APLICADA DE 120 N, URDIMBRE (PROMEDIO) 1 MM Y TRAMA (PROMEDIO) 0 MM. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-272/2-INNTEX-2009; 11.- RESISTENCIA AL ACEITE: BAJO LAS CONDICIONES DE LAVADO: (1) III A (I), LAVADO A MÁQUINA CON TIBIA 41+/-3°C CON 100 +/-1G DE DETERGENTE ESTÁNDAR DE REFERENCIA WOB AATCC 1993, CICLO NORMAL, SECADO EN TÓMBOLA NORMAL, DESPUÉS DE UN LAVADO Y UN SECADO. ACEITE DE MAÍZ: PROMEDIO 5.0; 12.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ: TEMPERATURA DEL PANEL NEGRO DE 63.2°C, HUMEDAD RELATIVA DE 32%, HUMEDAD EFECTIVA: BAJA, SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ DE CONTROL DE HUMEDAD: L6, GRADO 4 1.1 W/M2 A 420 NM DE NIVEL DE IRRADIANCIA, CAMBIO DE COLOR GRADO 5 ESCALA DE GRIS; 13.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE: LARGO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3; ANCHO (TRANSFERENCIA) SECO: GRADO 2-3 Y HÚMEDO: GRADO 2-3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-073-INNTEX-2005; 14.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL: CAMBIO DE COLOR: GRADO 4-5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 2-3, ALGODÓN: GRADO 4, POLIAMIDA: GRADO 2, POLIÉSTER: GRADO 2-3, ACRÍLICO: GRADO 4, LANA: GRADO 3, BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-105-C06-INNTEX-2015; 15.- DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR: ÁCIDO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5; ALCALINO: CAMBIO DE COLOR: GRADO 5 Y TRANSFERENCIA DE COLOR: ACETATO: GRADO 4, ALGODÓN: GRADO 4-5, POLIAMIDA: GRADO 3-4, POLIÉSTER: GRADO 4-5, ACRÍLICO: GRADO 4-5, LANA: GRADO 4-5. BAJO LA NORMA O MÉTODO NMX-A-065-INNTEX-2005.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. CARLOS MANUEL CRESPO PALMA
REPRESENTANTE LEGAL
ASSIS TU VESTIR, SA DE CV

ANEXO II
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FORTASEG-001/2018
- UNIFORMES-
TALLAS DE UNIFORMES

MÉRIDA, YUCATÁN A 01 DE OCTUBRE DE 2018

PARTIDA 1: UN LOTE DE UNIFORMES QUE CONSTA DE:
SUBPARTIDA 1.1.

52 PIEZAS DE CAMISOLA POLICIACA MANGA CORTA, COLOR NEGRO.MOD. MTCTMC106 MARCA FORTE.

TALLA	CANTIDAD
34	9
36	24
38	15
40	4
TOTAL	**52**

52 PIEZAS DE CAMISOLA POLICIACA TÁCTICA MANGA LARGA, COLOR NEGRO. MOD MTCTML104 MARCA FORTE.

TALLA	CANTIDAD
34	9
36	24
38	15
40	4
TOTAL	**52**

104 PIEZAS DE GORRA TIPO BEISBOLERA, COLOR NEGRO. MOD 6025 MARCA FORTE.

TALLA	CANTIDAD
N/A (UNITALLA)	104
TOTAL	**104**

104 PIEZA DE DIVISA TIPO PARCHE "NOMBRE PERSONALIZADO Y POLICÍA ESTATAL" FONDO COLOR NEGRO. MOD 2917 MARCA FORTE.

TALLA	CANTIDAD
N/A	104
TOTAL	**104**

104 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "BANDERA DE MÉXICO" FONDO COLOR NEGRO. MOD 2913 MARCA FORTE.

TALLA	CANTIDAD
N/A	104
TOTAL	**104**

104 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "ESTRELLA DE POLICÍA" FONDO COLOR NEGRO. MOD 2914 MARCA FORTE.

TALLA	CANTIDAD
N/A	104
TOTAL	**104**

104 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE PALABRA "YUCATÁN" FONDO COLOR NEGRO. MOD 2916 MARCA FORTE.

TALLA	CANTIDAD
N/A	104
TOTAL	**104**

104 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "FUERZAS ESTATALES" FONDO COLOR NEGRO LETRAS GRISES. MOD 2915 MARCA FORTE.

TALLA	CANTIDAD
N/A	104
TOTAL	**104**

104 PIEZAS DE DIVISA TIPO PARCHE "POLICÍA ESTATAL" GRANDE EN RECUADRO FONDO COLOR NEGRO. MOD 6029 MARCA FORTE.

TALLA	CANTIDAD
N/A	104
TOTAL	**104**

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. CARLOS MANUEL CRESPO PALMA
REPRESENTANTE LEGAL
ASSIS TU VESTIR, SA DE CV

ANEXO III
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FORTASEG-001/2018
- UNIFORMES -
CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

SIRVA EL PRESENTE CHEQUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO **GEY-SSP-FORTASEG-001/2018**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE **UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE ESTA CORPORACIÓN,** CUYO MONTO CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ASSIS TU VESTIR, S.A. DE C.V.
CALLE 65 No. 455 INT. D X 50 Y 52 COL. CENTRO
C.P. 97000 MERIDA, YUCATAN
R.F.C. ATV-051213-2Y5

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

No. 0002784

FECHA 01/OCTUBRE/2018

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

$ 12,679.26

SON: (DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 26/100 MON. NAL.)

MONEDA NACIONAL

Banamex — Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex

SUC. CASA DE MONTEJO, MERIDA, YUC. 0235 NUM. CTA. 02350785119

FIRMAS AUTORIZADAS

4J4480751

MÉRIDA, YUCATÁN, A 01 DE OCTUBRE DE 2018.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. CARLOS MANUEL CRESPO PALMA
REPRESENTANTE LEGAL
ASSIS TU VESTIR, SA DE CV

ANEXO IV
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-FORTASEG-001/2018
- UNIFORMES -

FALTAS ADMINISTRATIVAS BAJOS LOS SUPUESTOS ESTIPULADOS POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 01 DE OCTUBRE DE 2018

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

LIC. CARLOS MANUEL CRESPO PALMA, CON EL CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **"ASSIS TU VESTIR, SA DE CV"**, Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE "UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE ESTA CORPORACIÓN"** NÚMERO **GEY-SSP-FORTASEG-001-2018**, QUE CELEBRARÁ CON ESA **GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN,** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MANUEL CRESPO PALMA.
REPRESENTANTE LEGAL
"ASSIS TU VESTIR, S.A. DE C.V."